B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver anexo).

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—40.596.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

41600. Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Andalucía. Tomás de Ibarra, 36, 41001 Sevilla.

29600. Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Málaga. Avenida de Andalucía, 2, 29007 Málaga.

Compareciente: Leaves of Grass Foundation. NIF: G0921249I. Procedimiento: Embargo de bien inmueble en el Registro número 3 de Marbella, en calidad de acreedor hipotecario del deudor Jacobo Hachuel Moreno.

Resolución de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos

veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver anexo).

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás—40 598

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

28600. Dependencia Regional de Recaudación de Navarra, General Chinchilla, 6-8, 31071 Pamplona, Navarra.

Compareciente: Goizueta Galbete, Clotilde. NIF: 27.641.092-Z. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: A4160000030000309. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 4286/00.

Notificación a doña María de la Purificación Bonilla Orrico, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4286/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María de la Purificación Bonilla Orrico que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4286/00, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución, en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña María de la Purificación Bonilla Orrico, contra actos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación interpuesta por incompetencia de este Tribunal y ordenar la remisión de las actuaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, para su tramitación y resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—40.580.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 8838-98 y R.S. 460-99.

Desconociéndose el actual domicilio de «Contratas 2000, Sociedad Limitada», por no hallársele en avenida Ricardo Soriano, número 63, 29600 Marbella (Málaga), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8838-98 y R.S. 460-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución, en la Sesión de Sala del día 9 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso ordinario de alzada que pende de resolución ante este Tribunal Central, en Sala, interpuesto por «Contratas 2000, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dictada en los expedientes 41/3885/95 y 41/7583/95, acumulados, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de 1991 a 1994, acuerda desestimar el presente recurso confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 6 de julio de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—40.581.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3180-01, R.S. 133-01.

Desconociéndose el actual domicilio de «Servicios Índice, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Acanto, 22, 28045 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3180-01, R.S. 133-01, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución de la Sala de 20 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Servicios Índice, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 23 de julio de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 41/1536/97 acuerda, desestimarlo y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía —Sevilla—, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Vocal, Julián Camacho García.—40.583.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras por la que se convoca concurso para la adjudicación del servicio no portuario de limpieza de los recintos portuarios de Algeciras, La Línea, Campamento y Tarifa.

Presupuesto máximo de contrata: 139.200.000 pesetas, IVA incluido (836.608,85 euros).

Fianza provisional: 2.784.000 pesetas (16.732,18 euros).

Fianza definitiva: 5.568.000 pesetas (33.464,35 euros).

Plazo de prestación del servicio: Tres años, prorrogables por otros tres.

Presentación de solicitudes y plazo: En la Secretaría de la Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras, avenida Hispanidad, sin número, hasta las catorce horas del día 28 de agosto de 2001.

Información sobre el concurso: Los interesados tendrán a su disposición el pliego de cláusulas del concurso, el Reglamento de prestación del servicio y el modelo de propuesta económica, en las oficinas antes citadas.

Apertura de ofertas: Acto público en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria el día 6 de septiembre de 2001 a las doce horas.

Gastos de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 1 de agosto de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—42.226.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre cambio de titularidades de bienes de dominio público portuario.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2001, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó autorizar al «Grupo ENDESA», el cambio de las titularidades de los bienes de dominio público portuario que ostentan a favor de «Endesa Generación, Sociedad Anónima», ya que dicha empresa ha procedido a la segregación de sus actividades eléctricas, separando jurídicamente generación y distribución.

Lo que se publica para general conocimiento. Ceuta, 18 de junio de 2001.—José Francisco Torrado López, Presidente.—40.687.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales sobre notificación iniciación expediente 90/2001 AMC Madrid-Las Rozas, salas 5, 14 y 15 de Las Rozas (Madrid).

Notificación a la empresa «A.M.C. Entertainment España, Sociedad Anónima», empresa titular del cinematógrafo «AMC Madrid-Las Rozas», salas 5, 14 y 15 de Las Rozas (Madrid), de la iniciación de expediente de fecha 3 de julio de 2001, correspondiente al expediente sancionador número 90/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido que es, calle José Abascal, 2, 28033 Madrid

La parte sustancial de la iniciación de expediente reza como sigue:

Único.—No dar a conocer en taquilla la calificación de las películas «El sabor de la traición» (expediente número 59.801), calificada por el ICAA como «no recomendada a menores de dieciocho años», «Juerga de solteros» (expediente número 31.901) y «Maybe baby», (expediente número 41.001), calificadas por el ICAA como «no recomendada a menores de trece años», salas 5, 14 y 15, respectivamente, figurando en taquilla como única calificación las siglas «SC».

Los referidos hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía.

Y Podrían ser sancionados como falta leve, con multa de hasta 3.005 euros, equivalente a 500.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografia de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto integro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 19 de julio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—40.931.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Unión de Criadores de Toros de Lidia» (expediente 784).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2001, en la que, con asistencia de 254 socios, presentes y representados, se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos por 197 votos a favor, 55 en contra, una abstención y un voto nulo. Los artículos modificados fueron el 1, 4, 5 bis.a), 5 bis.b), 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 37, 39, 45, 54, 55, 56, 57, 60 y 61 y la disposición transitoria tercera. La certificación del acta de la asamblea general fue presentada por don Jaime Sebastián de Eriz Sánchez-Ocaña, Secretario general técnico, junto a escrito de solicitud número 6451-4695-4248 de entrada en el Registro del día 3 de julio de 2001, apareciendo firmada por doña Alicia Arola de Robles Villalón y por el Presidente don Juan Pablo Jiménez Pasquau. Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-28556025. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 17 de julio de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.856.

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal» (expediente 4.276).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general, celebrada el día 21 de marzo de 2001, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 15 de los Estatutos. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Felipe Blanco Gan, Secretario general, iunto a escrito de solicitud número 6736-4879-8592 de entrada en el Registro del día 10 de julio de 2001, apareciendo firmada por el citado señor Blanco. Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-792-77950. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 17 de julio de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.857.